



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2018-00822-00

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Despacho **DISPONE:**

TENER por contestada la demanda en oportunidad por parte de la Curadora Ad-Liten del demandado

En virtud de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: 29 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria